



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN ESPECIAL Nº 08/14
ENERO/2014

**Dcto. I.M. Nº 50/2014 -Modificando Estructura Orgánica de la
Secretaría de Salud y Bienestar Social**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos

EDUARDO CESAR ANDRADA
Secretario de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

DR. GUILLERMO MATTERSON
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 07/02/14

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: Transparencia Fiscal



Municipalidad de la Ciudad
de San Fern. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

20 ENE 2014

DECRETO I.M.

50 1

VISTO:

La decisión de modificar la estructura orgánica de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, a fin de adecuarlo a las demandas sociales y al cumplimiento de las funciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 71º Apartado Decimo y 102º Apartado Segundo, faculta al Intendente Municipal a establecer la estructura y organización del Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente a niveles inferiores a secretaria;

Que con sujeción a dicho marco jurídico, razones de oportunidad, mérito y conveniencia hacen aconsejable la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud y Bienestar Social;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º).- SUPRIMASE la actual estructura de Planta Funcional de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, dejándose sin efecto el Anexo III de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, aprobada por Decreto Nº 118/13.-

ARTICULO 2º).- SUPRIMASE la Dirección General de Participación Ciudadana y Calidad Institucional, la Dirección de Promoción Social, las Administraciones de: Planes y Programas, Centros Asistenciales Periféricos, Centros Odontológicos, Economía Social, Centros Vecinales y las Administraciones Barriales Área 1º, 2º, 3º "A", 3º "B", 4º, 5º, 6º, 7º "A", 7º "B", 8º y 9º, todas dependientes de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.-

ARTICULO 3º).- APRUEBASE el Organigrama de Planta Funcional de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, conforme surge del Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 4º).- CREASE la Dirección de Inserción Laboral, dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social,



50



20 ENE 2014

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

conforme al Anexo I que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 5°).- CREASE la Administración de Centros Periféricos y Comedores dependiente de la Dirección de Salud, Área de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, conforme al Anexo I que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 6°).- CREASE la Administración de Empleo dependiente de la Dirección de Inserción Laboral, Área de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, conforme al Anexo I que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 7°).- CREANSE las siguientes Administraciones: Administración Barrial Área 1°, Administración Barrial Área 2° Administración Barrial Área 3° Administración Barrial Área 4° Administración Barrial Área 5°, como áreas de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, conforme al Anexo I que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 8°).- FACULTASE a la Secretaría de Salud y Bienestar Social a que mediante simple acto administrativo, determine el ámbito de competencia territorial de cada una de las Administraciones Barriales Creadas en el artículo 7° del presente decreto.-

ARTICULO 9°).- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto

ARTICULO 10°).- DEROGASE toda otra disposición que se oponga al presente decreto.-

ARTICULO 11°).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MAFUA ALAQUERO
SECRETARIA PRIVADA
RESIDENCIA
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

FDO. Lic. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

